



no en la provincia de Murcia, en fecha 15.
Del presente mes en el que se acompaña un
edicto convocando licitadores al nuevo ajuste
de oha. renta, con el objeto de que se fije en
el sitio de costumbre de esta Villa, acorda-
ron su fijación. =

Yt. Na oficio del Ayudante Militar de
Maxima de este distrito oha. 17. de los con-^{tes}
relativo a reconocer la autoridad de la misma
Junta Provisional de Gob.^o de esta Provincia,
con lo demás que en el mismo se expresa:
y los Sres. quedaron enterados =

Yt. Dos oficios de D. Manuel Arce
y D. Carlos Crousilles con igual fecha,
el primero como arrendador de Rentas Pro-
vinciales de esta Villa, y el segundo como
encargado en el abasto e aguardiente y
liones de la misma, manifestando ambos
se entenderian en lo sucesivo con la Inten-
dencia de Murcia para hacer sus respec-
tivos pagos, segun se les prevenia por esta
Municipalidad en oficio de hoy, de lo
que igualmente quedaron enterados =

Yt. Otro oficio de D. Pascual Obispo, de
estos vecinos, Mayordomo de Propio que fue

